



**RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000025-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515684130 - 3]**

**VISTO:**

La solicitud S/N con Registro de Trámite N° 515752046-0, de fecha 14 de marzo del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto presentado por doña SILVIA PAOLA BAUTISTA PASTOR, servidora Contratada Administrativa de Servicios - CAS, con cargo de Asistente de Imagen Institucional del Despacho de Gerencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ha solicitado se le conceda la ampliación de Licencia sin Goce de Haber, por Motivos Personales por el período de 170 días, a partir del 01 de abril del 2025 al 17 de setiembre del 2025, por situaciones de índole personal;

Que, según datos escalafonarios, así como de planillas de pago al mes de enero de 2025, la servidora SILVIA PAOLA BAUTISTA PASTOR, es una servidora CAS, con contrato a plazo indeterminado en el Despacho de Gerencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien viene laborando desde el 15 de abril del 2014 a la fecha;

Que, conforme al inciso e) del Artículo 24°, concordante con inciso b) del Artículo 110° y Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y literal A.2.1 del Art. 63° de Licencias, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RISC, establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a licencias por motivos particulares sin goce de remuneraciones, y podrá ser otorgada hasta por un plazo máximo de (03) tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años, se encuentra sujeta a la vigencia del vínculo laboral y de acuerdo a las razones que exponga el servidor o servidora y a las necesidades del servicio;

Que, de conformidad al literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador (a) sujeto al Contrato Administrativo de Servicios, tiene derecho a "Licencias con goce de remuneraciones por maternidad, paternidad", y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales de la entidad;

Que, a los servidores sujetos al régimen laboral CAS que presten servicios en Instituciones Públicas, procede otorgar licencias por motivos particulares sin goce de remuneraciones de acuerdo a lo regulado para el régimen laboral general que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicándose el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia, es decir hasta por (03) años, de acuerdo a las razones que exponga el servidor o servidora y las necesidades del servicio de acuerdo a la normatividad antes indicada y a lo corroborado en el Informe Técnico N° 454-2023-SERVIR-GPGSC y el Informe Técnico N°1707-2024-SERVIR-GPGSC.

Que, encontrándose la Servidora Silvia Paola Bautista Pastor con licencia sin goce mediante RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000008-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515684130 - 1] por el periodo de 59 días, del 01 de febrero del 2025 al 31 de marzo del 2025.

Que, contando con el visto bueno del Despacho de Gerencia como Jefe Inmediato de la servidora, resulta procedente autorizar la ampliación de licencia sin goce de haber, solicitada por la administrada, **por el período de 170 días, desde el 01 de abril del 2025 al 17 de setiembre del 2025**, por cumplir con los requisitos de Ley;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000019-2025-GR.LAMB/GRTPE [515651636-0], en concordancia con en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAM/CR;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO  
DIVISION DE ADMINISTRACION

**RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISIÓN N° 000025-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515684130 - 3]**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- CONCEDER**, a la Servidora **SILVIA PAOLA BAUTISTA PASTOR**, servidora Contratada Administrativo de Servicios Indeterminado, con cargo de Asistente de Imagen Institucional del Despacho de Gerencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la **Ampliación** de la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por el periodo de **170 días, del 01 de abril del 2025 al 17 de setiembre del 2025**; en razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTICULO 2º.-** Notificar a la parte interesada para los fines correspondientes, y anexar copia al legajo personal de la solicitante; debiendo publicarla en el Portal Institucional <http://trabajo.regionlambayeque.gob.pe>, para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente

CARLOS HIPOLITO VALLEJOS FARFAN

JEFE (E) DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE

Fecha y hora de proceso: 27/03/2025 - 13:42:17

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*